

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
14 de agosto de 2020

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Banco Santander Perú S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A+
Depósitos de Corto Plazo	ML 1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe
Certificados de Depósitos Negociables	ML 1+.pe
Bonos de Arrendamiento Financiero	AAA.pe
Bonos Corporativos	AAA.pe

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Erika Salazar
VP - Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Jaime Tarazona
AVP - Analyst
jaime.tarazona@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +511.616.0400

Banco Santander Perú S.A.

Resumen

Moody's Local mantiene la categoría asignada como Entidad al Banco Santander Perú S.A. (en adelante, el Banco o la Entidad) en A+, así como las categorías ML 1+.pe y AAA.pe a los Depósitos tanto de corto como de mediano y largo plazo. De igual manera, ratificó la clasificación AAA.pe a la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Emisión de Bonos de Arrendamiento Financiero contempladas dentro del Segundo Programa, así como la categoría ML 1+.pe al Primer Programa de Certificados de Depósitos Negociables. Por el lado de los Bonos Corporativos, decidió mantener la clasificación AAA.pe al Primer Programa de Bonos Corporativos.

Las clasificaciones otorgadas se sustentan principalmente en el respaldo patrimonial que ostenta la Entidad, al tener como principal accionista a Banco Santander S.A. de España (en adelante, la Matriz), el cual ostenta con una clasificación de deuda senior de A2 otorgada por *Moody's Investors Service Inc.* con perspectiva estable. Asimismo, pondera de manera favorable el crecimiento sostenido que las colocaciones brutas del Banco han registrado en los últimos ejercicios, el cual ha estado acompañado de indicadores de morosidad controlados, los cuales se mantienen por debajo del promedio de los bancos medianos¹, pese al ajuste observado al corte de análisis. En el primer semestre de 2020, las colocaciones brutas del Banco han continuado mostrando dinamismo (+14.22% respecto a diciembre de 2019), impulsado principalmente por créditos otorgados a empresas corporativas y grandes (segmentos *core* del Banco, al representar el 85.50% de sus colocaciones directas al 30 de junio de 2020), quienes debido a la coyuntura originada por la pandemia COVID-19, realizaron un mayor uso de sus líneas de crédito como estrategia para incrementar sus niveles de liquidez. Por otro lado, las clasificaciones recogen los adecuados indicadores de eficiencia del Banco, los cuales permiten que los indicadores de rentabilidad se mantengan históricamente por encima del promedio de los bancos medianos. Asimismo, la clasificación considera los niveles de liquidez mostrados por la Entidad, aunado a las amplias líneas de crédito disponibles con bancos locales y del exterior, recursos que podrían ser empleados en escenarios de estrés de liquidez o para continuar expandiendo su cartera de colocaciones. No menos importante resulta la experiencia y el profesionalismo de los miembros que conforman el Directorio y la plana gerencial del Banco.

No obstante lo anterior, al corte de evaluación se identifican oportunidades de mejora en algunos indicadores registrados por la Entidad, tales como el ratio de capital global, pues si bien el Banco cumple con los niveles exigidos por el regulador, el mismo continúa ubicándose por debajo del promedio de sus pares y de la Banca Múltiple, lo cual toma mayor relevancia en el contexto actual; además, el dinamismo registrado en las colocaciones brutas del Banco ha resultado en un ajuste importante del ratio de capital global a 13.27%, desde 14.27%, entre diciembre de 2019 y junio de 2020. Según lo manifestado por la Gerencia, el Banco espera fortalecer este indicador hacia el cierre del presente ejercicio mediante la toma de deuda subordinada con su Matriz; así como con el compromiso de capitalización del 40% de la utilidad neta que se genere en el ejercicio 2020, esto último aprobado en Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 26 de marzo de 2020. Por otro lado, existe una oportunidad de mejora en los niveles de concentración de depositantes que registra el Banco, siendo que los 10 principales representan el 24% del total de depósitos a junio de 2020), aunque se reconoce que es propio de su modelo de negocio, al enfocarse en empresas

¹ Incluye Banco Santander Perú, Banco de Comercio, BIF, Banco Financiero, Citibank, Banco GNB e ICBC Perú Bank.

corporativas y grandes tanto en operaciones activas como pasivas. Debido a lo antes señalado, también se identifica una elevada concentración en el portafolio de colocaciones del Banco, lo que se refleja en un crédito promedio alto en comparación a la banca múltiple, siendo importante señalar que dicho indicador ha presentado una tendencia creciente en los últimos cuatro ejercicios (S/7.5 millones a junio de 2020 vs. S/6.6 millones a diciembre de 2016), situación que toma mayor importancia en el contexto económico actual. Por otro lado, resulta importante indicar que, a junio de 2020, BSP mantiene una exposición directa e indirecta de US\$84.1 millones con empresas constructoras que se encuentran bajo investigación. Al respecto, la Gerencia del Banco manifestó que dicha exposición se encuentra conformada, en mayor parte, por cartas fianza que garantizan proyectos con un alto grado de avance y créditos directos que cuentan con garantías reales. Respecto a esto último, a junio de 2020, se observa un incremento de los créditos atrasados debido principalmente al cambio de situación de refinanciado a vencido de un crédito por US\$4.0 millones asociado a un cliente del sector construcción, resultando en un incremento de la mora de la cartera atrasada a 0.94%, desde 0.55%, entre diciembre de 2019 y junio de 2020; no obstante, es de mencionar que la exposición total (directa e indirecta) con dicho cliente se encuentra provisionada al 75.0%. Resulta relevante indicar que el Banco continúa reduciendo su exposición con empresas vinculadas al sector construcción, acorde con los cambios realizados en las políticas de admisión en los últimos ejercicios ante el mayor riesgo identificado en dicho sector.

En el contexto actual, resulta relevante considerar los riesgos derivados del nuevo entorno operativo sobre el cual viene desenvolviéndose el Banco, así como el sistema financiero en general, a raíz de la propagación del COVID-19 en el país. Al respecto, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) proyecta una recesión para la economía peruana en el 2020 al estimar una contracción del PBI de 12.5%, lo cual se espera deteriore el entorno operativo e incida en el crecimiento y desempeño del sistema financiero en general². En ese sentido, y ante la situación de emergencia nacional por la que atraviesa el país desde el 16 de marzo de 2020, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha anunciado medidas que permiten a las entidades financieras reprogramar sus préstamos con el fin de contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del sistema financiero³, las cuales han sido acompañadas de otras disposiciones adoptadas por el Gobierno y el BCRP a fin de inyectar liquidez al sistema financiero y sostener la cadena de pagos de la economía. Como resultado de lo anterior, Banco Santander ha reprogramado el 40.83% del total de sus colocaciones brutas al 30 de junio de 2020. Lo indicado supondría un aumento en el riesgo de un potencial deterioro de su cartera de créditos, lo cual, si bien no se plasmará en la medida que dichas reprogramaciones puedan seguir ampliándose, podría ajustar la generación de flujos de la Entidad. Al respecto, la Gerencia del Banco manifestó que no todos los clientes que solicitaron la reprogramación de sus créditos han sufrido de una afectación total por el COVID-19, y que la mayoría de ellos se encuentra operando actualmente. Cabe indicar que, dentro de las acciones tomadas por el Banco, se encuentra la segmentación de la cartera de créditos por el nivel de riesgo del cliente tomando en cuenta la coyuntura actual por la pandemia, producto de lo cual se identificó que el capital reprogramado de clientes de riesgo alto asciende a US\$238.2 millones (aproximadamente 16.80% de las colocaciones brutas a junio de 2020), siendo importante señalar que en dicho segmento el Banco ha realizado esfuerzos para fortalecer la cobertura con garantías a niveles superiores a 50%, en promedio. Adicionalmente, destaca que la SBS dispuso que la suspensión del conteo de días de atraso para los créditos que presentaban de 15 a más días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 se mantuviera hasta el 31 de julio de 2020, con lo cual, a partir del mes de agosto, se empezaría a visualizar el impacto real de la pandemia en los indicadores de calidad de cartera del Banco. Ante ello, el Banco ha constituido provisiones voluntarias a fin de mitigar el potencial deterioro en sus indicadores de morosidad, lo cual resultó en una mejora del ratio de cobertura de la cartera problema con provisiones; no obstante, los márgenes del Banco se ajustan al corte de análisis. Lo anterior toma mayor relevancia considerando el elevado crédito promedio que registra el Banco, propio de su modelo de negocio. De acuerdo con lo manifestado por la Gerencia del Banco, la mora de la cartera problema (atrasados, refinanciados y reestructurados) podría aumentar en aproximadamente 50 puntos básicos hacia el cierre de 2020. En lo que respecta a la liquidez, el Banco ha aumentado de forma importante sus obligaciones con el público mediante obligaciones a la vista al corte de análisis, motivo por el cual el área de Tesorería se encuentra ejecutando un plan para obtener un fondeo estructural a partir de captaciones a mayor plazo, lo que permitiría al Banco mejorar sus indicadores de liquidez. Cabe señalar que, a junio de 2020, los indicadores de liquidez del Banco se encuentran por encima de los límites regulatorios y muestran una mejora importante respecto al cierre de 2019. Adicionalmente, es importante indicar que, entre marzo y junio de 2020, el Banco ha aumentado sus líneas de crédito disponibles en aproximadamente US\$140.0 millones.

Finalmente, Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago del Banco, así como la evolución de los principales indicadores financieros, toda vez que no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Moody's Local comunicará de forma oportuna sobre cualquier variación en el riesgo del Banco y de los instrumentos clasificados.

² Sugerimos revisar la siguiente publicación:

Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19 en el sistema financiero peruano.

<https://www.moodylocal.com/resources/res-documents/pe/pressreleases/mlnotaprensaimpactocoronavirusentidadesfinancieras.pdf>

³ Para más información de los Oficios Múltiples emitidos por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) por la coyuntura, ver la sección de Desarrollos Recientes.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Debido a que las clasificaciones vigentes son lo más altas posibles, no se consideran factores que puedan mejorar la clasificación.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en los créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, comprometiendo la generación de flujos futuros del Banco que resulte en ajustes importantes de sus indicadores de calidad de cartera, liquidez y solvencia.
- » Pérdida del respaldo patrimonial.
- » Ajuste en los indicadores de cobertura de la cartera problema con provisiones que genere exposición patrimonial y consecuentemente un riesgo de solvencia.
- » Deterioro significativo de los indicadores de eficiencia que afecte la rentabilidad del Banco.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento de la cartera de colocaciones.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación:

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

BANCO SANTANDER PERÚ S.A.

	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	5,017	4,392	3,937	2,986	2,688
Ratio de Capital Global	13.27%	14.27%	13.49%	17.29%	16.86%
Ratio de Liquidez en M.N.	62.22%	17.83%	37.83%	43.23%	32.93%
Ratio de Liquidez en M.E.	38.71%	56.60%	41.07%	52.31%	58.68%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	1.30%	1.20%	1.58%	1.89%	1.69%
Provisiones / Cartera Problema	137.46%	130.25%	95.49%	112.34%	127.10%
ROAE (anualizado)	14.42%	14.24%	12.34%	11.76%	12.36%

Fuente: SBS / Elaboración: Moody's Local PE

Desarrollos Recientes

Entre los principales hechos de importancia del primer semestre de 2020, destaca que en Junta General Obligatoria Anual de Accionistas (JGOA) de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la transferencia de los resultados del ejercicio 2019 (S/107.7 millones), a fin de realizar un aumento de capital de aproximadamente S/48.5 millones y el incremento de la reserva legal por S/10.8 millones, autorizándose la distribución de S/48.5 millones para el pago de dividendos en efectivo. En tal sentido, la Sociedad ha capitalizado el 50% de las utilidades distribuibles del ejercicio 2019. Adicionalmente, en la misma JGOA se aprobó un compromiso de capitalización por el 40% de las utilidades netas que se generen en el ejercicio 2020. Asimismo, en la JGOA se realizó la reelección de los miembros del Directorio por el periodo 2020 y hasta la siguiente junta.

Por otro lado, es importante señalar que ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo del presente ejercicio por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la misma que está ocasionando pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad de modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encuentren al día en sus pagos, debiendo considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que

presentaban créditos con 15 a más días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el levantamiento del Estado de Emergencia (modificado posteriormente). Adicionalmente, mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. Lo anterior también permite que las empresas del sistema financiero puedan aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas, mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido. Al respecto, es de mencionar que el 99.96% de las colocaciones brutas del Banco, corresponden a créditos no minoristas. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, resulta importante mencionar que, a junio de 2020, el Banco viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Posteriormente, la SBS emitió Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional. Entre estos se encuentra el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual establece que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), lo cual aplica para todos los créditos que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Asimismo, el Oficio Múltiple N° 13805-2020 amplió la suspensión del conteo de días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban de 15 a más días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, la cual se mantendría mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Para el caso de los créditos que presentaban entre 15-60 días de atraso, la suspensión se mantendría hasta el cierre del mes siguiente a aquel en el que se levante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional. Otro aspecto importante del Oficio antes mencionado es que las empresas del sistema financiero deberán remitir a la SBS, hasta el 31 de julio de 2020, el Plan de Gestión aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias. El Banco ha cumplido con remitir dicha información a la SBS.

Luego, mediante Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisó respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, que a partir del 1 de julio de 2020 (antes, 1 de junio), en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se dejó sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, estableciendo que la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban de 15 a más días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020 (antes hasta un mes después del fin del Estado de Emergencia). Asimismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha. El referido oficio establece que, si como consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. Posteriormente, mediante el Oficio Múltiple N° 19109-2020 SBS emitido el 7 de agosto de 2020, se estableció -entre otras medidas- que la suspensión en el conteo de días de atraso se deberá mantener hasta el 31 de agosto de 2020.

Al 30 de junio de 2020, el saldo de capital de los créditos reprogramados de Banco Santander ascendió a S/2,048.4 millones, equivalente al 40.83% de las colocaciones brutas. El esquema de reprogramación realizado por el Banco ha sido individual. De igual forma, Banco Santander ha segmentado internamente su cartera por nivel de riesgo y ha desarrollado una estrategia que busca afianzar aún más su portafolio mediante el fortalecimiento de su posición en garantías y de un seguimiento cercano a todos sus clientes. Asimismo, respecto al perfil de vencimiento las obligaciones reprogramadas al 30 de junio de 2020, debe precisarse que -en su mayoría- la obligación de pago de dichos créditos estaría reiniciando desde el mes de setiembre de 2020. Dicho todo lo anterior, los indicadores de calidad de cartera de Banco Santander podrían ajustarse en los siguientes meses; no obstante, el Banco no anticipa un impacto material sobre dichos indicadores en el corto plazo que genere una afectación importante en sus niveles de liquidez y/o solvencia.

Por último, resulta relevante mencionar que, el 8 de julio de 2020, la Comisión de Economía del Congreso aprobó un dictamen de proyecto de Ley que prohíbe generar cargos adicionales a los establecidos para préstamos y otras obligaciones financieras en el contexto de la pandemia COVID-19, el cual reemplazó al proyecto de Ley de congelamiento de deudas e intereses por 90 días. Banco Santander no espera materialidad en el efecto de las medidas propuestas por ser un banco enfocado en el segmento corporativo y de gran empresa, toda vez que el objetivo de la norma es poder apoyar a las personas naturales cuyos ingresos brutos mensuales no excedan las 2.5 Unidades

Impositivas Tributarias (UIT) y a las personas jurídicas que no hayan sido beneficiadas con Reactiva Perú o FAE-MYPE, y cuya facturación mensual bruta no exceda el equivalente a 30 UIT.

BANCO SANTANDER PERÚ S.A.**Principales Partidas del Estado de Situación Financiera**

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
TOTAL ACTIVOS	8,981,654	6,244,179	6,363,607	5,820,492	5,089,658	5,066,911
Fondos Disponibles	3,444,387	1,747,327	2,272,094	1,825,745	2,077,834	2,353,894
Colocaciones Vigentes	4,951,494	4,339,373	3,870,402	3,875,431	2,929,938	2,642,261
Créditos Refinanciados y Reestructurados	18,079	28,768	38,382	37,495	32,516	26,807
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	47,310	23,994	25,716	24,528	23,912	18,628
Colocaciones Brutas	5,016,883	4,392,134	3,934,500	3,937,453	2,986,366	2,687,696
Provisiones de Créditos Directos	(89,886)	(68,720)	(65,737)	(59,225)	(63,389)	(57,749)
Colocaciones Netas	4,921,507	4,320,466	3,865,154	3,874,369	2,916,431	2,627,463
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	310,784	132,360	78,516	54,840	45,092	38,295
Activos Fijos Netos	9,393	9,376	9,842	9,853	10,169	3,669
TOTAL PASIVO	8,171,368	5,433,092	5,615,861	5,116,999	4,436,225	4,457,178
Depósitos y Obligaciones	6,005,342	3,832,122	4,301,743	3,967,279	3,558,319	3,185,813
Adeudados y Obligaciones Financieras	1,088,812	1,154,551	771,571	848,755	347,435	451,382
Emisiones	224,290	223,170	131,435	131,865	73,085	75,678
Cuentas por Pagar	480,449	133,196	155,067	96,259	327,047	668,407
Intereses y Otros Gastos por Pagar	21,897	21,547	22,533	16,687	24,031	24,807
TOTAL PATRIMONIO NETO	810,286	811,087	747,745	703,492	653,433	609,733
Capital Social	601,802	553,270	553,270	477,900	444,470	444,470
Reservas	160,728	149,943	149,943	141,569	134,140	96,243
Resultados Acumulados	49,502	107,847	45,034	83,745	74,289	68,902

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	192,398	358,321	170,315	270,303	237,589	224,339
Gastos Financieros	(67,673)	(149,800)	(75,040)	(106,085)	(75,161)	(75,966)
Margen Financiero Bruto	124,725	208,520	95,275	164,218	162,428	148,373
Provisiones para Incobrabilidad de Créditos	(21,166)	(13,920)	(9,721)	(7,244)	(5,640)	2,656
Margen Financiero Neto	103,559	194,601	85,554	156,974	156,788	151,028
Ingresos por Servicios Financieros	34,049	65,227	30,727	65,996	45,652	44,872
Gastos por Servicios Financieros	(6,860)	(7,554)	(4,131)	(12,994)	(28,694)	(36,899)
Gastos Operativos	(47,765)	(89,973)	(41,813)	(75,436)	(59,055)	(54,090)
Margen Operacional Neto	82,982	160,938	70,336	134,540	114,691	104,911
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(1,092)	(127)	(85)	(137)	(466)	(668)
Otras Provisiones y Depreciaciones	(10,498)	(7,008)	(6,827)	(14,133)	(9,362)	(6,301)
Utilidad (Pérdida) Neta	49,502	107,847	45,034	83,745	74,289	68,902

BANCO SANTANDER PERÚ S.A.

Indicadores Financieros	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Liquidez						
Fondos Disponibles / Depósitos Totales	57.36%	45.60%	52.82%	46.02%	58.39%	73.89%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	81.95%	112.74%	89.85%	97.66%	81.96%	82.47%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	39.00%	39.00%	43.00%	42.00%	56.00%	62.00%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	147.07%	116.91%	122.83%	109.57%	104.27%	119.17%
Ratio de Liquidez M.N.	62.22%	17.83%	19.93%	37.83%	43.23%	32.93%
Ratio de Liquidez M.E.	38.71%	56.60%	62.56%	41.07%	52.31%	58.68%
Ratio Inversiones Liquidadas (RIL) MN	94.55%	68.59%	75.37%	44.96%	81.63%	44.40%
Ratio Inversiones Liquidadas (RIL) ME	6.43%	8.62%	30.91%	8.25%	11.31%	24.20%
Ratio Cobertura Liquidez (RCL) MN	143.50%	108.82%	116.08%	131.78%	124.70%	112.23%
Ratio Cobertura Liquidez (RCL) ME	143.49%	108.79%	116.00%	132.32%	124.00%	123.96%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	13.27%	14.27%	13.64%	13.49%	17.29%	16.86%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	9.95%	10.90%	11.14%	10.75%	13.56%	11.52%
Cartera Atrasada / Patrimonio	5.84%	2.96%	3.44%	3.49%	3.66%	3.06%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-3.02%	-1.97%	-0.22%	0.40%	-1.07%	-2.02%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	0.94%	0.55%	0.65%	0.62%	0.80%	0.69%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	0.94%	0.50%	0.54%	0.59%	0.76%	0.66%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	1.30%	1.20%	1.63%	1.58%	1.89%	1.69%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	1.35%	1.30%	2.07%	1.93%	1.89%	1.69%
Provisiones / Cartera Atrasada	189.99%	286.41%	255.62%	241.46%	265.09%	310.01%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	137.46%	130.25%	102.56%	95.49%	112.34%	127.10%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	136.55%	84.59%	74.25%	72.16%	85.23%	255.27%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	64.83%	58.19%	55.94%	60.75%	68.37%	66.14%
Margen Financiero Neto	53.83%	54.31%	50.23%	58.07%	65.99%	67.32%
Margen Operacional Neto	43.13%	44.91%	41.30%	49.77%	48.27%	46.76%
Margen Neto	25.73%	30.10%	26.44%	30.98%	31.27%	30.71%
ROAE ⁽⁴⁾ *	14.42%	14.24%	13.41%	12.34%	11.76%	12.36%
ROAA ⁽⁵⁾ *	1.46%	1.79%	1.59%	1.54%	1.46%	1.32%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	4.69%	5.15%	5.14%	4.57%	4.33%	4.09%
Costo de Fondo*	2.14%	2.89%	2.73%	2.33%	1.92%	1.74%
Spread Financiero*	2.56%	2.26%	2.41%	2.24%	2.41%	2.35%
Otros Ingresos y Gastos / Utilidad Neta	-2.21%	-0.12%	-0.19%	-0.16%	-0.63%	-0.97%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	24.83%	25.11%	24.55%	27.91%	24.86%	24.11%
Eficiencia Operacional ⁽⁶⁾	31.67%	33.82%	34.33%	34.75%	33.01%	34.75%
Información Adicional						
Número de deudores	678	540	508	525	469	410
Crédito promedio (\$/)	7,547,540	7,821,209	7,507,423	6,965,613	6,455,133	6,587,256
Número de Personal	142	129	114	111	98	87
Número de oficinas (según SBS)	1	1	1	1	1	1
Castigos LTM (\$/ Miles)	2,431	4,424	17,608	14,399	0	0
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	0.05%	0.11%	0.48%	0.41%	0.00%	0.00%

*Indicadores anualizados.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada.

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Return on Average Equity

(5) Return on Average Assets

(6) Gastos Operativos / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Otros Ingresos Netos)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Banco Santander Perú S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior ^{2/}	Clasificación Actual ^{3/}	Definición de Categoría Actual
Entidad	A+	A+	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la Entidad, en la industria a la que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1+.pe	ML 1+.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.
Primer Programa de Certificados de Depósitos Negociables (Hasta por US\$100.0 millones o su equivalente en soles)	ML 1+.pe	ML 1+.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.
Segunda Emisión (Hasta por S/30.0 millones)			
Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.
Tercera Emisión (Hasta por US\$30.0 millones)			
Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.
Cuarta Emisión (Hasta por US\$27.45 millones)			
Segundo Programa de Bonos de Arrendamiento Financiero	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.
Quinta Emisión (Hasta por S/50.00 millones ampliable a S/85.00 millones)			
Primer Programa de Bonos Corporativos (Hasta por US\$100.0 millones o su equivalente en soles)	AAA.pe	AAA.pe	Refleja la capacidad más alta de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en: <https://www.moodylocal.com/resources/res-documents/pe/clasificacioneshistoricas.pdf>

^{2/} Sesión de Comité del 27 de marzo de 2020, con información financiera al 31.12.19.

^{3/} Sesión de Comité del 14 de agosto de 2020, con información financiera al 30.06.20.

Actividades Complementarias

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 30 de junio de 2020, los ingresos percibidos de Banco Santander Perú correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.160% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019 de Banco Santander Perú S.A., así como Estados Financieros Intermedios No Auditados al 30 de junio de 2019 y 2020, además de información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL. TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.